

| | | | |
|---------------------------|----------|----------------------------------|----|
| IDENTIFICACIÓN | | PAM-T.3 (97) | |
| BARRIO | TEATINOS | HOJA | 15 |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO: | | Plan Parcial - T.8 "Universidad" | |

Identificación y Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:

Plan Parcial T.8 "Universidad". Aprobación Definitiva: 21-12-00
 Modificación PGOU-97 "C/ Arturo Toscanini y Otros". Aprobación Definitiva: 31-07-08

Gestión Urbanística:

Unidad Ejecución 1: Constitución Junta de Compensación: 07-09-03
 Unidad Ejecución 2: Proyecto de Reparcelación: Aprobación Definitiva: 18-04-07

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

Plan Especial Teatinos. Aprobación Definitiva: 02-08-02

CONDICIONES PGOU 97

- 1.- Ordenanzas: Manzana Cerrada, Ciudad Jardín, Unifamiliar Adosada y Ordenación Abierta.
- 2.- Techo edificable: 279.001 m².
- 3.- El Plan Especial de Infraestructuras determinará las cargas urbanísticas externas del sector.
- 4.- Impacto moderado (2).

CONDICIONES DE LA REVISIÓN DEL PGOU

1.- Las parcelas R.2 y R.10 afectadas por el trazado del enlace de la autovía de Campanillas, se desarrollarán mediante Estudio de Detalle que adapte las alineaciones a trazado incluido en el PGOU.

2.- Afección al uso de vivienda protegida de las parcelas R-5, R-10, R-11 y R-12 (sin perjuicio de los ajustes que puedan resultar del Proyecto de Reparcelación) (Modificación PGOU C/ Toscanini,....., SUP-T.8)

3.- Afección Aeronáutica: El desarrollo de este planeamiento puede vulnerar las servidumbres aeronáuticas, por lo que su ejecución sólo podrá llevarse a cabo en aquellas áreas en que se acredite, mediante estudio aeronáutico, que su ejecución no compromete la seguridad ni afecta de modo significativo a la regularidad de las operaciones aeronáuticas.

El instrumento urbanístico de desarrollo debe remitirse al Ministerio de Fomento, junto con dicho estudio aeronáutico, no pudiendo aprobarse ni darse inicio a su ejecución sin el informe favorable de dicho Ministerio.

El aprovechamiento definitivo del sector será el resultante de esta autorización ministerial.

DETERMINACIONES

| | | | |
|-------------------------------|---|---|-------------|
| SUPERFICIE DEL ÁMBITO: | 465.001,00 m ² s | Ie m²/m²s: | 0,600 |
| EDIFICABILIDAD TOTAL: | 279.000,60 m ² t | Uso Global: | Residencial |
| APROV. MEDIO: | 0,45 m ² t/m ² s Uso C. | C.P.H.: | 2,567 |
| APROV. SUBJETIVO: | 188.325,41 uu.aa | Excesos: | 527.869,14 |
| EDIF. PROPIETARIOS: | 73.364,01 m ² t | | |



Ordenación Pormenorizada Completa

